

## **FAMILIAS QUE APORTAN LA COMIDA CONDICIONES Y ORGANIZACIÓN DEL USO DEL COMEDOR ESCOLAR**

Tal y como recoge la normativa (Orden 9954/2012 por la que se modifica la Orden 917/2002) “El Consejo Escolar de cada Centro determinará las condiciones y características relativas a la organización y utilización del comedor escolar mediante la comida aportada por la familia, en el marco de la Ley 17/2011 de 5 de julio de seguridad alimentaria”. Dicha Ley recoge, tanto en su preámbulo como en sus diferentes artículos, los procesos necesarios para garantizar tanto la seguridad de los alimentos como el valor nutricional de la comida realizada por los alumnos en el comedor escolar. Por todo ello y en base a la normativa citada, el Consejo Escolar del C. E. I. P “El Encinar” en sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2012 aprobó las siguientes condiciones y organización del servicio:

### **CONDICIONES Y ORGANIZACIÓN**

- El servicio de “Comida aportada por las familias” está dirigido a alumnos que se encuentren cursando cuarto, quinto o sexto de primaria.
- El precio del servicio será de tres euros diarios por comensal.
- El pago se realizará mediante domiciliación bancaria.
- Los alimentos aportados por las familias han de transportarse en envases herméticos de material no susceptibles de rotura, y protegidos por un estuche o maleta isotérmica. Todo ello perfectamente identificado con los datos del alumno (nombre, apellidos y curso).
- El Centro en ningún caso se hará responsable de la pérdida o deterioro de los envases y estuche de la comida aportada por las familias.
- Los alumnos serán los responsables de entregar y recoger los envases en el punto indicado por el Centro para ello, para su posterior almacenamiento y conservación hasta la hora de la comida.
- La comida no podrá llevarse a las aulas.
- El menaje que el alumno necesite utilizar será el del comedor. No permitiéndose ningún utensilio de casa aparte de los envases de la comida.
- Las intoxicaciones o problemas sanitarios derivados del consumo de alimentos aportados por las familias no serán, en ningún caso, responsabilidad del Centro, ya que está fuera de sus competencias supervisar los hábitos familiares.

- El Centro proporcionará a todos los alumnos el menú mensual que la Empresa de comedor nos proporciona, recomendando, que en la medida de lo posible, las familias preparen lo mismo para sus hijos. Con ello se garantizaría una nutrición equilibrada evitándose por otro lado situaciones discriminatorias.
- Se recomienda que los alumnos traigan fruta de postre.
- Para evitar problemas sanitarios los usuarios de este servicio comerán agrupados en un espacio determinado, al mismo tiempo que sus compañeros de nivel y separados del resto de comensales por seguridad y control de todos los alumnos.
- Durante la franja horaria del comedor (12.30- 14.30 horas) los alumnos están atendidos por personal de la empresa de comedor, contando con cobertura de responsabilidad civil tal y como recoge la normativa vigente.

Torrelozones a 20 de septiembre de 2012

EL EQUIPO DIRECTIVO